

**ORDENANZA N° 078/15 C.D.V.U.-
VILLA URQUIZA, 22 DE MAYO DE 2015.-**

VISTO:

Las solicitudes realizadas en Expediente N° 12770/15 y Expediente N° 12784/15, y;

CONSIDERANDO:

Que se han ingresado a éste municipio dos solicitudes de colaboración económica provenientes de los Directores de las Escuelas N° 130 “Juan F. Seguí” y N° 40 “Martín Miguel de Güemes” de la localidad, para la adquisición de impresoras llevándose a cabo de forma más exhaustiva, la tarea escolar;

Que se encuentran a disposición y en desuso, dos (2) Multifunción marca EPSON L210, las que no tienen utilidad en el presente por no ser adecuadas al uso y las tareas que deben llevarse a cabo en el municipio y por lo cual se adquirieron otras de mayor envergadura y conforme las necesidades;

Que los bienes que se enuncian a continuación se encuentran debidamente inventariados: 2 multifunción marca EPSON L210;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante la autorización a dar de baja los bienes descriptos precedentemente, del inventario realizado y aprobado respectivamente;

Que es necesaria la modificación del mismo y el dictado de la norma legal correspondiente en colaboración y cumplimiento de los deberes para con la sociedad;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Procédase a dar la baja del activo/pasivo municipal 2 multifunción marca EPSON L210 donándose las mismas a las Escuelas N° 130 “Juan F. Seguí” y N° 40 “Martín Miguel de Güemes” respectivamente.-

ARTICULO 2º: De forma.-